



Secretaría
de Finanzas

DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION

GOBIERNO DE COAHUILA

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 48, 49, 50 fracciones XVII Y XXXII, 51 fracción XVII y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 27 de Junio de 2006, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2006 respectivamente, y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. DJ/1591/2007 solicitando la condenación de la multa contenida en Oficio No. PFV0502004/06, correspondiente al periodo comprendido de enero-julio de 2006, emitida por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas, en cantidad \$ 23,682.00 a cargo de la Contribuyente C. LETICIA DE LA TORRE BARRRAZA en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico en la calle Del Remate con N° 1896. colonia Prados del Oriente no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 28 de Junio del 2007 y 13 de Julio de 2007, los Notificadores – Ejecutores C. Ricardo Juárez Ávila y C. Héctor Ramón Antunez Magallanes manifiestan que la Contribuyente C. LETICIA DE LA TORRE BARRAZA al tratar de diligenciar el oficio número DJ/1591/2007 de fecha 11 de Junio del 2007, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que se localizó el domicilio indicado, se encuentra actualmente domicilio habitado por otra persona, según dicho por el vecino Jose Luis Gómez, desconociendo el nombre de los nuevos inquilinos, según datos proporcionados por el C. Sr. Jose Luis Gómez, proporciona que la causante requerida, se localiza en Av. Aldama No. 67 Ote. Zona Centro -----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



Secretaría
de Finanzas

DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION

GOBIERNO DE COAHUILA

HOJA 2 DE 2

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización de la C. LETICIA DE LA TORRE BARRAZA, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el oficio No. DJ/1591/2007 de fecha 11 de Junio del 2007, mediante el cual se comunica a la contribuyente, se emite la resolución No. 005/07 de la multa contenida en Oficio No. PFV0502004/06, correspondiente al periodo comprendido de enero-julio de 2006, emitida por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas, en cantidad \$ 23,682.00 a cargo de la Contribuyente C. LETICIA DE LA TORRE BARRAZA que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicándolo el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento. -----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - - - -

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2007
EL RECAUDADOR DE RENTAS EN TORREÓN

ING. JOSE ARMANDO GARCIA TRIANA.

JGMR/jfm*